



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 05-2026-UNIA-AU

Puerto Callao, 28 de enero de 2026

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: La Carta N° 072-2026-UNIA-DGA de fecha 23 de enero de 2026 a fojas 136 y el proveído de fecha 23 de enero de 2026 recibidos mediante registro N° 081, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente con la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 072-2026-UNIA-DGA de fecha 23 de enero de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, remite el Informe de Gestión Institucional del Segundo Semestre 2025 con 136 folios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° numeral 5.7 del Reglamento de Sesiones de Asamblea que señala: La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: *"Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado"*;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2026-UNIA-AU, iniciada el 24 de enero de 2026 continuada el 28 de enero del mismo año, la Asamblea Universitaria después del debate y votación respectiva, acordó por **MAYORIA**; **APROBAR** el Informe de Gestión Institucional del Segundo Semestre 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rector y el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; y de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 04-2025-UNIA-AU de fecha 16 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Informe de Gestión Institucional del Segundo Semestre 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL